

# REVISIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO DE FUERTEVENTURA

## INFORME DEL RESULTADO DE LA INFORMACIÓN Y CONSULTA PÚBLICA DE LOS DOCUMENTOS DE LAS FASES PREVIA Y UNO

Marzo 2012

## ÍNDICE

1. ANTECEDENTES Y OBJETO DEL PRESENTE INFORME ..... 1
2. RESULTADO DE LA CONSULTA PÚBLICA DE LOS DOCUMENTOS DE LA FASE  
PREVIA Y DE LA ETAPA 1 DE LA PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA. .... 3

## 1. ANTECEDENTES Y OBJETO DEL PRESENTE INFORME

La Directiva Marco de Aguas<sup>1</sup> (DMA, en adelante) exige en su artículo 14 que la participación del público sea parte fundamental del proceso de planificación hidrológica.

La trasposición a la legislación estatal de la DMA (efectuada por Ley 62/2003) está contenida en el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA, en adelante). El desarrollo reglamentario del proceso de la planificación hidrológica, así como el procedimiento de participación pública asociada, se hace mediante el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica.

Este Reglamento de la Planificación Hidrológica (RPH, en adelante) desarrolla en la 'Sección 2ª Participación pública' los mecanismos de participación pública que deben abordarse en el proceso de planificación hidrológica, de acuerdo a los preceptos que para ello establece la Directiva Marco de Aguas.

Se definen así los tres componentes fundamentales de la participación: la información pública, la consulta pública y la participación activa, desarrollando el modo y momentos en que deben desarrollarse.

La importancia de la participación pública en el proceso de planificación hidrológica se plasma en la exigencia por parte del artículo 63 del RPH, de que el Plan Hidrológico contenga *'un resumen de las medidas de información pública y de consulta que se hayan aplicado durante su tramitación, sus resultados y los cambios consiguientes efectuados en el plan'*.

En el momento actual (primer trimestre de 2012), se inicia la Etapa 2 del proceso de planificación hidrológica de la isla de Fuerteventura conforme a los preceptos de la Directiva Marco de Aguas, que debe conducir a la publicación del Proyecto o Avance del Plan Hidrológico de Fuerteventura a principios del año 2013.

Los documentos correspondientes a la Fase Previa y a la Etapa 1 del proceso de planificación fueron publicados a finales del año 2009, sometiéndose al primer

---

<sup>1</sup> Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2000 por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas

período de consulta pública del proceso de planificación hidrológica, que duró seis meses. Los documentos sometidos a consulta fueron los siguientes:

- Documentos de la Fase previa:
  - Programa, calendario y fórmulas de consulta del proceso de planificación
  - Proyecto de participación pública
  - Estudio general de la demarcación hidrográfica de Fuerteventura
- Documentos de la Etapa 1
  - Esquema provisional de los temas importantes en materia de gestión de las aguas de Fuerteventura

Previamente, en la web del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura se habían puesto a disposición pública (encuadrándose esta acción dentro de la ‘información pública’) los documentos preliminares realizados en el marco de tareas previas abordadas por la Dirección General de Aguas del Gobierno de Canarias para el impulso de la adaptación de la planificación hidrológica a la Directiva Marco de Aguas. Estos documentos preliminares eran los siguientes:

- Una propuesta inicial para el Proyecto de Participación Pública,
- Un documento previo al Estudio general de la Demarcación
- Una actualización de las fechas del Calendario y Programa de trabajo previamente encargado por la Dirección General
- Una propuesta de índice de contenidos del futuro plan hidrológico

Estos documentos, que pretendían servir de partida para el inicio de las tareas por parte del Consejo Insular, se acompañaron de todos los trabajos que para la aplicación de la DMA en Canarias había encargado la Dirección General de Aguas hasta entonces:

- Informe de los artículos 5 y 6
- Análisis económico y recuperación de costes
- Esquema provisional de los temas importantes
- Programa de control de las aguas costeras
- Condiciones de referencia y límites entre clases de calidad (aguas costeras)

- Programa de control de las aguas subterráneas
- Otros documentos encargados por la Dirección General

Al inicio de la Etapa 2 del proceso de planificación hidrológica, y tal y como se contemplaba en el apartado 6 del Proyecto de Participación Pública, se realiza un breve informe resumen de la participación pública realizada, alojándose en la web del Consejo junto con la actualización, en su caso, de los documentos de la Fase Previa y Etapa 1 conforme al retraso operado en el calendario inicialmente previsto para el proceso de planificación y conforme al resultado de la consulta pública realizada.

Es objeto del presente documento constituir ese resumen del resultado de la consulta pública realizada. El Plan Hidrológico que se pruebe deberá contener de hecho, conforme se especifica en el artículo 63 del RPH, el resumen de las medidas de información pública y de consulta realizados durante su tramitación, por lo que el presente documento puede entenderse como el primer hito para dicho resumen final.

## **2. RESULTADO DE LA CONSULTA PÚBLICA DE LOS DOCUMENTOS DE LA FASE PREVIA Y DE LA ETAPA 1 DE LA PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA.**

La Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, reunida en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de septiembre de 2009, acordó tomar en consideración y someter a consulta pública los documentos que conforman la fase previa y la etapa 1 del proceso de planificación hidrológica.

Se establecieron como medios para la consulta el soporte digital a través de la página web del Consejo Insular de aguas de Fuerteventura, y el soporte papel en las dependencias del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura en horario de 9:00 a 14:00.

Como plazo para la consulta se establecieron seis meses.

Este Anuncio fue remitido a las administraciones locales y al Cabildo Insular, así como al Boletín Oficial de Canarias y a los periódicos LA PROVINCIA Y CANARIAS 7. Las fechas de publicación del Anuncio en cada uno de estos medios se relaciona a continuación:

- Boletín Oficial de Canarias: publicado en el BOC nº 251 de 24 de diciembre de 2009.
- La Provincia: publicado el 22 de noviembre de 2009.
- Canarias 7: publicado el 22 de noviembre de 2009
- Cabildo de Fuerteventura: publicado el día 28 de diciembre de 2009, expuesto hasta el 28 de junio de 2010.
- Ayuntamiento de Antigua: publicado el día 25 de noviembre de 2009, expuesto hasta el 25 de mayo de 2010.
- Ayuntamiento de Betancuria: no ha emitido certificado justificativo del período de consulta pública
- Ayuntamiento de La Oliva: publicado el día 25 de noviembre de 2009, expuesto hasta el 25 de mayo de 2010
- Ayuntamiento de Pájara: publicado el día 27 de noviembre de 2009, expuesto hasta el 26 de mayo de 2010
- Ayuntamiento de Puerto del Rosario: publicado el 1 de diciembre de 2009, expuesto hasta el 1 de mayo de 2010.
- Ayuntamiento de Tuineje: publicado el día 24 de noviembre de 2009, expuesto durante seis meses.

Según todos los certificados emitidos por las respectivas corporaciones municipales e insular, durante el período de consulta pública no recibieron alegaciones o sugerencias en ninguna de las administraciones.

Asimismo, tampoco el Consejo Insular de Aguas recibió comunicación alguna durante este período relacionada con la consulta pública de los documentos.

Por tanto, no cabe hacer modificación alguna a los documentos publicados para incorporar el resultado de la participación pública.

No obstante, de los documentos publicados, el '**Programa, calendario y fórmulas de consulta del proceso de planificación**' y el '**Proyecto de participación**

*pública* contenían la programación temporal para el proceso de planificación. Esta programación se ha visto retrasada respecto a la inicialmente prevista, de forma que el comienzo de la Etapa 2, que debe conducir a la **publicación del Avance del Plan Hidrológico Insular**, ha tenido lugar en febrero de 2012 en vez del tercer trimestre de 2009, que fue la fecha que se consideró inicialmente.

En consecuencia, se modifican estos dos documentos para actualizar el calendario, volviéndolos a ubicar en la web del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura para que estén disponibles para información pública.

Por otra parte, el artículo 79 del Reglamento de la Planificación Hidrológica señala respecto al ‘Esquema provisional de temas importantes’, que una vez ultimada la consulta pública y la consulta a las partes interesadas, el organismo de cuenca debe realizar un ‘informe sobre las propuestas, observaciones y sugerencias que se hubiesen presentado e incorporarán las que en su caso consideren adecuadas al esquema provisional de temas importantes en materia de gestión de las aguas, que requerirá el informe preceptivo del Consejo del Agua de la demarcación.

Dado que no se presentaron aportaciones a este documento, no procede su modificación, como tampoco la del ‘Estudio General de la demarcación hidrográfica de Fuerteventura’.

**Marzo 2012**